Ambasciata d'Italia
La Paz

VISA: *TURISMO – VISITA FAMILIAR EU*

ESPECIFICACIONES

- Nacionalidad del solicitante: Extra EU
- Residencia del solicitante: Bolivia
- Duración del viaje: Hasta 90 días
- Motivo de viaje: Turismo – Visita a/con familiares EU (Según el Art.2 del D. Lgs. 30/2007 ver aclaraciones en el siguiente documento)
- País de destino principal: Italia
- Tipo de visa: Visa Schengen tipo C - Corta duración
- Lugar donde presentar la solicitud: Embajada de Italia en La Paz, Bolivia

REQUISITOS

1. Pasaporte vigente con validez de por lo menos 3 meses a partir de la fecha prevista de salida de Territorio Schengen otorgado hace menos de 10 años. El pasaporte tiene que tener dos páginas blancas consecutives (seguidas) para poner la visa y los sellos.
2. Formulario de solicitud de visa Schengen.
3. Fotografía 35x40 mm, fondo blanco, conforme a la normativa ICAO vigente https://www.icao.int/sites/default/files/FAL/Annex_A-Photograph_Guidelines.pdf
4. Es preferible presentar reserva de pasajes de ida y vuelta, desde Bolivia hasta el país de destino principal
5. Formulario de invitación debidamente llenado por el invitante
6. Documentos que prueben el parentesco con el familiar europeo:
   - 6.1 Documento de identidad o pasaporte del familiar europeo
   - 6.2 Certificados de registro civil que demuestren el vínculo familiar existente (por ejemplo: inscripción de nacimiento (copia del libro) o certificado de matrimonio), como establecido en el Artículo 2 del Decreto Ley 30/2007. Es fundamental que estos documentos estén debidamente apostillados y traducidos al italiano. En caso de matrimonio o unión civil que ya haya sido registrado en Italia, es posible presentar el acta de matrimonio emitida por el Comune italiano.
7. Fotocopia de carnet y pasaporte

MENORES DE EDAD

1. Requisitos listados desde el punto 1. al 7. en el apartado “Requisitos” del presente documento.
2. Documentos que prueben el parentesco con el padre/madre/tutor.

3. Autorización de recepción de la solicitud y eventual emisión de visa, emitida de forma personal y presencial, otorgada por las personas que detengan la patria potestad absoluta sobre el menor
    a. En caso que ambos padres vivan en Bolivia: Se requiere la presencia de ambos padres durante la entrevista;
    b. En caso de que uno de los padres viva en el exterior: Autorización de viaje al exterior emitida y legalizada por el Consulado de Bolivia en el país de residencia del progenitor;
    c. Los incisos a. y b. del presente apartado solo pueden ser reemplazados por la sentencia legal de un juez en la que se otorgue la patria potestad absoluta sobre el menor. La sentencia tiene que ser apostillada y traducida al italiano.
4. Fotocopia de carnet de identidad de ambos padres o de la/s persona/s que detenta/n la patria potestad absoluta sobre el menor.

ACLARACIONES

Según el Art. 2 del D. Lgs. 30/2007, las personas que aplican a este tipo de visa son:

a) Cónyuges de ciudadanos europeos
b) Hijos menores de 21 años de ciudadanos europeos o de sus cónyuges
c) Hijos mayores de ciudadanos europeos o de sus cónyuges, que demuestren estar fiscalmente a cargo
d) Ascendientes directos (padre o madre) de ciudadanos europeos o de sus cónyuges, que demuestren estar fiscalmente a cargo

Los solicitantes que se declaren fiscalmente a cargo (incisos c) y d) del apartado "Aclaraciones"), para demostrar su condición de dependencia económica, además de presentar los documentos listados en el apartado "Requisitos", deberán presentar:

- Recibos originales de las remesas recibidas, donde tiene que figurar la identificación del ciudadano comunitario (EU), el nombre del receptor (el/la solicitante de visa), las fechas y los importes recibidos por un periodo congruo y estable que demuestre de estar totalmente a cargo del familiar residente en Italia.

Los familiares de ciudadanos EU que no se encuentren comprendidos en las categorías mencionadas anteriormente, o que no acrediten su condición de dependientes económicos, deberán solicitar una visa de corta duración (tipo C) por motivos de turismo – visita a familiares o amigos.

Ambasciata d'Italia
La Paz

La Embajada se reserva el derecho de solicitar, en ventanilla, documentación complementaria no contemplada en el presente documento, cuando la considere pertinente y necesaria para la evaluación de la solicitud de visa. En tal caso, se concederá al solicitante un plazo para presentar la documentación requerida.

Embajada de Italia en La Paz, Bolivia
Oficina Consular – Sector Visas
Calacoto, Av. Sanchez Bustamante N. 977, Edif. Torre Pacífico - Piso 5
+591 2 2125430/32
lapaz.visti@esteri.it